



FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 28/07/2016



NIF: P5200010F

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE, "GESTALBA", DEL EJERCICIO 2015.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, "Gestalba", para su integración en la Cuenta General de la Excm. Diputación de Albacete y en cumplimiento con lo establecido en artículo 212.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Legislación aplicable. Conforme a los artículos 208 y 209 del TRLHL, las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general, en la que ha de integrarse la de los Organismos Autónomos de ella dependientes y la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, señala que la Cuenta General de cada ejercicio se formará por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.

La legislación aplicable es la siguiente:

- El Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.



INFORME INTERVENCIÓN A CUENTA GENERAL 2015 DE GESTALBA - GESTALBA - Cod.60120 - 28/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PHFUN-AELQGLVEF

Hash SHA256:
+Zj8434Ja2m8b9U6W
y5eASeVHRReGUZCA
wZ8nKKSENWY=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 28/07/2016



NIF: P5200010F

- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015– IGAE
- Estatutos del Organismo Autónomo “Gestalba”, aprobados por el Pleno de la Exma. Diputación de Albacete el 1 de julio de 2010.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 28/07/2016

NIF: P5200010F

SEGUNDO. Rendición y aprobación. El artículo 212 del TRLHL señala que las cuentas de los organismos autónomos de las entidades locales serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos y serán remitidas a la entidad local antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

En este sentido, el artículo 20 de los Estatutos del Organismo señalan que **“corresponde al Presidente del Organismo la elaboración de las Cuentas anuales, que serán sometidas al Consejo Rector, órgano que las rendirá y propondrá inicialmente a la Diputación para que puedan ser integradas en la Cuenta General de la entidad”.**

TERCERO.- Apertura de la contabilidad del ejercicio 2015.- La entrada en vigor el 1 de enero de 2015, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la ICAL-Normal, ha requerido la realización en la contabilidad de determinados ajustes y reclasificaciones, conforme a sus DT 1ª y 2ª:

- a) Se ha trasladado a la contabilidad de 2015 todos los saldos del asiento de cierre de ejercicio 2014, reclasificando e imputando dichos saldos, en su caso, a las cuentas correspondientes del nuevo PGCAL.
- b) Las distintas cuentas de inmovilizado se han reclasificado conforme a la nueva codificación del plan, así como las cuentas que recogen la amortización acumulada.

Según el nuevo Plan General de Contabilidad, la cuenta 100. “Patrimonio”, es de uso exclusivo para municipios, provincias, islas y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario. De esta forma Gestalba, que es una entidad dependiente de la Diputación Provincial de Albacete, deberá reclasificar el saldo de la misma que a 31 de diciembre de 2015 asciende a 4.286.296,96 euros, así como el de la 129 “Resultados del ejercicio”, que ha sido de 186,509,05 euros, a la cuenta “12000 Resultados de ejercicios anteriores”, conforme a las pautas contenidas en el documento “Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015” de la IGAE.

Se propone por lo tanto al Consejo Rector de Gestalba su reclasificación, en los términos anteriores.

CUARTO.- Cuentas anuales. La Cuentas anuales del Organismo que se rinden, conforme a la regla 45 de la ICAL Normal, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, son las siguientes:

A) EL BALANCE.-

El Balance refleja un total de Activo y Pasivo más Patrimonio Neto por un importe de 7.384.746,67 euros.

El Activo corriente asciende a 6.892.655,74 superando ampliamente al Pasivo Corriente, de 2.911.940,46 euros, evidenciando la suficiencia de recursos del Organismo para hacer frente a las obligaciones corrientes y el correspondiente equilibrio patrimonial.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 28/07/2016

NIF: P5200010F

Otros aspectos a resaltar del Balance:

a) La cuenta 413 “Acreedores por Operaciones a aplicar al presupuesto”, que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto, siendo procedente la misma, tiene un saldo acreedor de 20.752,57 euros. Dicha cantidad resulta muy inferior a la que arrojaba al final del ejercicio 2014, que fue de 109.375,41 euros.

b) En el apartado A) Activo no corriente, se distingue entre:

- El inmovilizado intangible, que recoge la cuenta 206 “Aplicaciones informáticas”, con un valor neto contable de 3.132,77 euros, responde a los gastos satisfechos por utilización de programas informáticos para distintas finalidades.

- El inmovilizado material, tiene un valor neto contable de 488.374,96 euros.

c) Es de destacar el apartado B) Activo corriente, apartado II.2 Construcciones, que con un importe de 312.612,71 euros, recoge con la reclasificación realizada con motivo de la entrada en vigor del nuevo Plan, tanto el valor de los inmuebles propiedad de Gestalba, como las obras de mejora ejecutadas en aquellos locales arrendados.

B) LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Muestra un Resultado (desahorro) de la gestión ordinaria de -34,987,48 euros; un resultado positivo de las operaciones no financieras (II) de 99.514,55 y de las operaciones financieras (III), de 86.994,50 euros, con lo que finalmente arroja un Resultado neto del ejercicio, de un ahorro de 186.509,05 euros.

C) EL ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

Constituye una de las principales novedades que el PGCAL ha introducido en materia de cuentas anuales. Es un estado de flujos, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

Está dividido en tres partes:

1ª. Estado total de cambios en el patrimonio neto, donde se informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto.

2ª. Estado de ingresos y gastos reconocidos. Se recogen los cambios en el patrimonio neto

3ª. Estado de operaciones con la entidad propietaria.

De los estados se desprende que ha habido una variación total del patrimonio neto de 156.023,89 euros, producto del resultado del ejercicio, y de las imputaciones realizadas directamente en el cuenta 100,00 “Patrimonio”, con motivo de la baja de inmovilizado, por obsolescencia, principalmente al trasladarse las oficinas centrales a un nuevo local.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 28/07/2016



NIF: P5200010F

D) EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Constituye, junto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, otra novedad en materia de cuentas anuales de la entrada en vigor de la nueva ICAL-Normal e informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

El efectivo al inicio del ejercicio ascendía a 6.648.141,84 euros, obteniéndose unos flujos netos de efectivo por actividades de gestión de -38.825,67 euros, unos flujos netos de efectivo por actividades de inversión de -51.538,26 euros y unos flujos netos de efectivo pendientes de clasificación de 231.743,15 euros.

Ello supone un incremento neto del efectivo y activos líquidos equivalentes durante 2015 por importe de 141.379,22 euros, que al final del ejercicio asciende a un total de 6.789.521,06 euros.

E) EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Estado de la liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, así como el resultado presupuestario.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 7.379.078,58 euros y las obligaciones reconocidas netas a 7.247.607,75 euros. Todo ello arroja un Resultado presupuestario ajustado del ejercicio de 131.470,83 euros.

La liquidación del presupuesto de Gestalba fue aprobada por Decreto o Resolución de la Presidencia nº 773 de 11 de abril de 2016.

F) LA MEMORIA.

Conforme al apartado 2º la DT 2ª de la Orden HAP/1781/2013, referida a la información a incluir en las cuentas anuales de 2015, se ha incluido en la Memoria una nota adicional "29. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", a efectos de clarificar el proceso de transición de la contabilidad del ejercicio 2014 a la del ejercicio 2015, aportándose la siguiente información:

1. Un estado de conciliación poniendo de manifiesto la correspondencia existente entre los saldos recogidos en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y los que hubiesen figurado en el de cierre de la contabilidad del ejercicio 2014.
2. El balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el Remanente de Tesorería incluidos en la cuentas del ejercicio 2014.
3. Una descripción de los ajustes realizados en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria anterior, indicando para cada uno de ellos, la identificación del asiento y el motivo de su realización.

Conforme a la DT 3ª de la nueva ICAL-Normal, no se ha incluido la "Información sobre el coste de las actividades" y los "indicadores de gestión" que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria,





FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 28/07/2016



NIF: P5200010F

información que es obligatoria incluir a partir de las cuentas del ejercicio 2017. En su caso se ha incorporado una Memoria justificativa de Costes, elaborada por el personal del Organismo, que entendemos resulta suficiente para conocer el coste de la actividad desarrollada, así como algunos de sus indicadores de gestión más relevantes.

QUINTO.- Documentación complementaria. Conforme a la Regla 45.3 de la ICAL-Normal, a las Cuentas Anuales de GESTALBA se une la siguiente documentación complementaria:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Al existir discrepancia en alguna de las cuentas entre los saldos contables y los bancarios, se aporta Estado de Conciliación.

SEXO. Resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente contrarios a reparos de Intervención. Se incorpora al presente expediente, de conformidad con el artículo 218 del TRLRHL, la relación de las resoluciones adoptadas por el presidente del Organismo (GESTALBA) contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención, remitidos al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a la Instrucción para su remisión telemática, aprobada por Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- Conclusión.- Con toda la documentación expresada queda cumplida la obligación que el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 encomienda a esta Intervención, en relación con la formación de las cuentas anuales de GESTALBA del año 2015.

Albacete, a 27 de julio de 2016
EL INTERVENTOR Acctal.
Fdo. D. Manuel González Tébar.



INFORME INTERVENCION A CUENTA GENERAL 2015 DE GESTALBA - GESTALBA -
Cod.60120 - 28/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PHFUN-AELQGLVEF

Pág. 6 de 6

Hash SHA256:
+Zj8434Ja2m8b9U6W
y5eASeVHRReGUZCA
wZ8nKKSENWY=